



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/jbb

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de septiembre de 2025.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día **VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ**, **DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ**, **MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS** y **DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la Secretaria General que suscribe, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18/09/2025.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

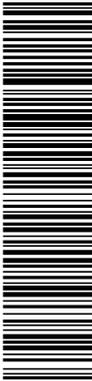
ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 18/09/2025.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 18.821/2024, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO LOCAL DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS MEDIANTE CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA, DE ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, FRACCIÓN ORGÁNICA O BIORRESIDUOS, ACEITES DOMÉSTICOS USADOS, LA RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE PAPEL Y CARTÓN, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL RECICLAJE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 23/09/2025, que se reproduce:

“Don David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa y Junta de Gobierno Local, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 18.821/2024, relativo al Contrato de Servicio Público Local de Recogida Separada de Residuos mediante contenedores en la vía pública de envases ligeros, de papel y cartón, fracción orgánica o biorresiduos y aceites vegetales usados de origen doméstico, la recogida puerta a puerta de papel y cartón, así como la realización de actividades de fomento del reciclaje y educación ambiental, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 03/07/2025, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- *Ofertas presentadas, informes elaborados al respecto y actas de la Mesa de Contratación levantadas al efecto.*
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04/09/2025, por el que se admiten las ofertas presentadas y se le requiere la documentación prevista en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares a las*





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de septiembre de 2025.

Secretaría General
entidades que van a conformar la Unión Temporal de Empresas (Audeca, S.L.U. y Guadaira Servicios Ambientales, S.L).

Propongo a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente para el presente asunto, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo al de Servicio Público Local de Recogida Separada de Residuos mediante contenedores en la vía pública de envases ligeros, de papel y cartón, fracción orgánica o biorresiduos y aceites vegetales usados de origen doméstico, la recogida puerta a puerta de papel y cartón, así como la realización de actividades de fomento del reciclaje y educación ambiental, a las entidades Audeca, S.L.U. y Guadaira Servicios Ambientales, S.L., las cuales asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, con una participación del 50% por cada una de dichas empresas, nombrando como representante a D. Luis Fernández Gorostiza, provisto del D.N.I nº ***2771*, perteneciente a la primera de las entidades citadas, domiciliada en Madrid, C/Marqués de Mondéjar nº 33, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta realizada por la adjudicataria.

El referido contrato lo será por el precio de dos millones ochocientos catorce mil treinta y dos euros con sesenta y siete céntimos (2.814.032,67 €), IVA incluido. El plazo de ejecución del contrato queda cifrado en cuatro (4) años a contar desde el día de implantación general, cuyo cómputo se inicia al día siguiente de la formalización del contrato en documento administrativo y con un periodo máximo de tres (3) meses ofertados por la adjudicataria.

SEGUNDO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para ello, deberán constituir previamente la Unión Temporal de Empresas mediante su elevación en escritura pública y aportar la Diligencia de Bastanteo emitida por la Secretaría General de este Ayuntamiento, de conformidad a lo previsto en el artículo 69 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes, a las Unidades de Medio Ambiente e Intervención Municipal así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo al de Servicio Público Local de Recogida Separada de Residuos mediante contenedores en la vía pública de envases ligeros, de papel y cartón, fracción orgánica o biorresiduos y aceites vegetales usados de origen doméstico, la recogida puerta a puerta de papel y cartón, así como la realización de actividades de fomento del reciclaje y educación ambiental, a las entidades Audeca, S.L.U. y Guadaira Servicios Ambientales, S.L., las cuales asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, con una participación del 50% por cada una de dichas empresas, nombrando como representante a D. Luis Fernández Gorostiza, provisto del D.N.I nº ***2771*, perteneciente a la primera de las entidades citadas, domiciliada en Madrid, C/Marqués de Mondéjar nº 33, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta realizada por la adjudicataria.

El referido contrato lo será por el precio de dos millones ochocientos catorce mil treinta y dos euros con sesenta y siete céntimos (2.814.032,67 €), IVA incluido. El plazo de ejecución del contrato queda cifrado en cuatro (4) años a contar desde el día de implantación general, cuyo cómputo se inicia al día siguiente de la formalización del contrato en documento administrativo y con un periodo máximo de tres (3) meses ofertados por la adjudicataria.

SEGUNDO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de septiembre de 2025.

Secretaría General

Contratos del Sector Público. Para ello, deberán constituir previamente la Unión Temporal de Empresas mediante su elevación en escritura pública y aportar la Diligencia de Bastanteo emitida por la Secretaría General de este Ayuntamiento, de conformidad a lo previsto en el artículo 69 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes, a las Unidades de Medio Ambiente e Intervención Municipal así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Terminado el Orden del Día, se pasa a tratar un asunto, previa declaración de urgencia acordada con los requisitos establecido en el art. 83 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobándose su tratamiento por **UNANIMIDAD**.

ASUNTO TERCERO (PUNTO URGENCIA): EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 10.931/2025, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS Y OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO Y ARCHIVO MUNICIPAL, ANTIGUO PALACIO DE LOS INFANTES DE ORLEÁNS Y BORBÓN, SITO EN LA CUESTA DE BELÉN, S/N, FINANCIADO CON FONDOS DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO DENTRO MARCO DE ACTUACIONES DE INICIATIVAS LOCALES QUE CONTRIBUYAN A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 24/09/2025, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por sendos Decretos de Alcaldía signados con los número 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 10.931/2025, relativo al Servicio de Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud para la Obra de Rehabilitación de Cubiertas y Optimización Energética de la Sede del Ayuntamiento y archivo Municipal, Antiguo Palacio de los Infantes de Orleáns y Borbón, sito en la Cuesta de Belén, s/n., financiado con Fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dentro Marco de Actuaciones de Iniciativas Locales que contribuyan a la consecución de los objetivos para el Desarrollo Territorial Sostenible del Área de Influencia del Espacio Natural de Doñana, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Propuesta de la Sra. Alcaldesa acompañada de informes y Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados por la Unidad de Nuevas Tecnologías y restante documentación pertinente.*
- Providencia de Inicio suscrita por el Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.*
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.*
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por el Sr. Interventor General.*

Propongo a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud para la Obra de Rehabilitación de Cubiertas y Optimización Energética de la Sede del Ayuntamiento y archivo Municipal, Antiguo Palacio de los Infantes de Orleáns y Borbón, sito en la Cuesta de Belén, s/n, financiado con Fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dentro Marco de Actuaciones de Iniciativas Locales que contribuyan a la consecución de los objetivos para el Desarrollo Territorial



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de septiembre de 2025.

Secretaría General

Sostenible del Área de Influencia del Espacio Natural de Doñana, por un importe de doscientos sesenta mil seiscientos ochenta y cinco euros con veinte céntimos (260.685,20 €), IVA incluido.

La justificación de dicha contratación se materializa en el Informe elaborado al efecto por la Oficina Técnica Doñana, como gestora del indicado expediente, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá al Sr. Arquitecto de la Oficina de Doñana del Ayuntamiento de esta ciudad, D. Dionisio García García.

TERCERO.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 156.6, ambos de la LCSP".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud para la Obra de Rehabilitación de Cubiertas y Optimización Energética de la Sede del Ayuntamiento y archivo Municipal, Antiguo Palacio de los Infantes de Orleans y Borbón, sito en la Cuesta de Belén, s/n, financiado con Fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dentro Marco de Actuaciones de Iniciativas Locales que contribuyan a la consecución de los objetivos para el Desarrollo Territorial Sostenible del Área de Influencia del Espacio Natural de Doñana, por un importe de doscientos sesenta mil seiscientos ochenta y cinco euros con veinte céntimos (260.685,20 €), IVA incluido.

La justificación de dicha contratación se materializa en el Informe elaborado al efecto por la Oficina Técnica Doñana, como gestora del indicado expediente, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá al Sr. Arquitecto de la Oficina de Doñana del Ayuntamiento de esta ciudad, D. Dionisio García García.

TERCERO.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 156.6, ambos de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, de lo que, como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

Documento firmado electrónicamente